



EN CIUDAD JUDICIAL, PUEBLA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE MODIFICA LA CONTINUIDAD PROGRESIVA DE OPERACIONES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS AUXILIARES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO EN CORRELACIÓN CON EL DE TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

CONSIDERANDO

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Cuerpo Colegiado denominado "Tribunal Superior de Justicia del Estado" y en los Juzgados que determine la Ley Orgánica correspondiente; cuenta con un órgano con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, denominado Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, al que le corresponde la administración, vigilancia, disciplina, selección, carrera judicial, así como la expedición de acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.

II. Con motivo de la emergencia sanitaria por causa de la epidemia generada por el virus sars-cov2 (covid-19), en 31 de julio de 2020 y 25 de enero de 2021 se ha determinado la reactivación de las actividades presenciales al seno de este Poder Judicial, bajo el esquema de la continuidad progresiva de operaciones de los órganos jurisdiccionales, unidades administrativas y órganos auxiliares del Poder Judicial del Estado, pues la finalidad lo ha sido en todo momento privilegiar el derecho humano a la salud y a la vida, tanto de los trabajadores del Poder Judicial del Estado, como de los propios usuarios, sin

desatender la procuración e impartición de justicia, como una actividad esencial del Estado.

III. Es innegable que, la duración de la emergencia y el riesgo sanitario existente se sigue considerando como indeterminado, lo que implica priorizar la administración de justicia como una actividad esencial, para lo cual se debe evitar que colisionen las funciones jurisdiccionales, con el fin de que las y los profesionales de la abogacía desempeñen el patrocinio de las partes; amén de que, el tránsito de esta pandemia ha implicado una "nueva normalidad", sin soslayar que la curva de contagios por Covid-19 en el Estado de Puebla ha ido decreciendo, de acuerdo al reporte epidemiológico dado a conocer por la Secretaría de Salud, así como por el Titular del Ejecutivo del Estado de Puebla, determinando la factibilidad de la reactivación de actividades de forma responsable, gradual y ordenada, ello derivado de que el semáforo epidemiológico continua con tendencia a la baja, ya que cinco de las seis regiones que se conforman en el Estado de Puebla, permanecen en amarillo, en tanto que la que corresponde a Puebla*** .

IV. Este Poder Judicial, tiene la firme convicción de no despartarse de las propias recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos, dentro de las que destacan la resolución 1/2020, "*Pandemia y Derechos Humanos en las Américas*", de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y la Declaración "*Emergencia del coronavirus: desafíos para la justicia*", reto que implica el que se continúe la reactivación gradual del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, administrativos y órganos auxiliares de este Poder, a través del mismo esquema que se viene transitando, ponderándose además que la pandemia subsiste como un peligro para la salud de todas y todos; agregándose ahora que en el país se ha instaurado un sistema de vacunación gradual que prevé 5 fases, lo que permite sin duda un regreso moderado a las labores presenciales propias del servicio que se presta en este órgano, por lo que al sumarse el esquema de vacunación a la estrategia de mitigación y prevención de la

enfermedad, conjuntamente con las medidas preventivas de sana distancia, uso de cubrebocas obligatorio (careta opcional) y de reducción de la movilidad necesarias para enfrentar la contingencia, debiéndose además hacer énfasis en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones, el trabajo rotativo, a distancia y el máximo aprovechamiento de las capacidades de los órganos jurisdiccionales, administrativos y auxiliares, de los que se reitera no pueden ser omisos los usuarios.

V. En ese tenor, en 29 de abril de 2021, se emitió acuerdo por parte de este Consejo, con la finalidad de señalar el porcentaje de servidores públicos que podían hallarse presentes de manera simultánea en los órganos jurisdiccionales, administrativos y auxiliares (no más del cincuenta por ciento del total del personal); empero, dicha determinación ante el estado actual que se cursa de la pandemia, conjuntamente con la estrategia nacional de vacunación, se ha superado, y por ende debe dejarse sin efectos legales el citado acuerdo.

VI. Así las cosas; implica desde luego, el que conforme al punto tercero del acuerdo para la Continuidad Progresiva de Operaciones de los Órganos Jurisdiccionales, Unidades Administrativas y Órganos Auxiliares del Poder Judicial del Estado, de fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en correlación con el segundo punto transitorio del de treinta y uno de julio de dos mil veinte, se efectúen nuevamente modificaciones que permitan transitar a un regreso gradual de las personas que se encontraban exceptuadas de origen para realizar las labores presenciales en los citados órganos, así como el de eficientar los esquemas de trabajo, haciendo ajustes a los horarios laborales, pues considerando que la movilidad que ha adoptado las entidades del gobierno del estado, se concentran hacia las nueve de la mañana, se estima entonces que la que corresponde a este Poder Judicial, debe contribuir al evitamiento de concentraciones innecesarias en los desplazamientos a los centros de trabajo.

VII. En el mismo contexto, deben continuar en su integridad todas las medidas que se han adoptado de manera gradual y ordenada en los acuerdos antes indicados relativos a esta continuidad progresiva de operaciones, pues las nuevas modificaciones implicará que se siga prestando de manera gradual y responsable el servicio de administración de justicia, maximizando tanto el factor humano como material con el que se cuenta.

VIII. Tomando en consideración el semáforo epidemiológico, así como la estrategia nacional de vacunación, los órganos jurisdiccionales, administrativos y auxiliares, deberán eficientar sus esquemas de trabajo, sin apartarse de los grupos rotativos, a fin de continuar con el control que hasta ahora se instado para evitar la propagación del virus Sars Cov (2).

IX. En el mismo sentido, al apreciar que el citado semáforo permite en forma gradual la presencia del estudiantado en los centros universitarios, se deberá reanudar los esquemas de servicio social y profesional, bajo consentimiento informado de las medidas sanitarias y los riesgos latentes, debiéndose privilegiar de ser posible que dicha prestación pueda incluso desarrollarse a distancia a través de los medios tecnológicos.

Ante las consideraciones previamente establecidas y con la finalidad de continuar salvaguardando los derechos de quienes forman parte del Poder Judicial del Estado de Puebla y usuarios de los servicios que presta el mismo, así como el que se incentive la responsabilidad de éstos de manera gradual y ordenada, bajo la ponderación de los derechos a la salud y el acceso a la justicia, se emite el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Al haberse superado las condiciones del pronunciamiento del Acuerdo de 29 de abril de 2021, emitido por este Consejo de la Judicatura, por el que se modificó la continuidad progresiva de operaciones de los órganos



jurisdiccionales, unidades administrativas y órganos auxiliares del Poder judicial, **se deja sin efectos legales.**

SEGUNDO. Se modifican los puntos quinto, sexto, séptimo, noveno, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo octavo del acuerdo de la Continuidad Progresiva de Operaciones de los Órganos Jurisdiccionales, Unidades Administrativas y Órganos Auxiliares del Poder Judicial del Estado, de fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno en correlación con el de treinta y uno de julio de dos mil veinte, en los siguientes términos:

"QUINTO. Ante la **continuidad y gradualidad** de la apertura de labores presenciales, **se reitera e insiste** que se deberá privilegiar el uso de las herramientas tecnológicas ya implementadas en los diversos acuerdos del Consejo de la Judicatura de este Poder Judicial del Estado, de 20 de mayo de 2020 "ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA FUNCIONANDO EN PLENO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE DEMANDAS EN TODAS LAS MATERIAS Y LA NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS POR CORREO ELECTRÓNICO"¹, y en su caso el de 26 de junio del mismo año "ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA FUNCIONANDO EN PLENO, POR EL QUE SE DETERMINA CONTINUAR CON LA REACTIVACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS MEDIANTE EL USO DE PROMOCIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, ASÍ COMO EL DESAHOGO DE AUDIENCIAS VIRTUALES EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DE TODAS LAS MATERIAS"²; a efecto de que se siga **transitando al sistema electrónico, evitándose**

¹http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/acuerdos/pdfs/ACUERDO_CJE_ADMITIR_DEMANDAS.pdf

²http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/acuerdos/pdfs/ACUERDO_PROMOCIONES_Y_NOTIFICACIONES.pdf

*en la medida de lo posible el contacto físico de los servidores judiciales. Asimismo, con el objeto de cumplir con la sana distancia y evitar concentración de personas en las oficinas que ocupan los órganos jurisdiccionales, administrativos y auxiliares, se procurará que labore presencialmente, sin que en ningún momento pueda estar presente de manera simultánea más del **setenta y cinco por ciento del total del personal, mismo que podrá aumentarse gradualmente hasta un noventa por ciento, conforme siga avanzando la estrategia nacional de vacunación**, siendo facultad de los titulares de los órganos jurisdiccionales, administrativos y auxiliares su coordinación, determinando el número de los servidores públicos que efectuarán sus funciones durante la emergencia sanitaria; siempre y cuando los servidores judiciales no encuadren como vulnerables en el punto de acuerdo siguiente."*

"SEXTO. No serán considerados para conformar el personal presencial antes descrito quienes se encuentren en los siguientes supuestos:

a. Aquellos que presenten combinación de síntomas de COVID 19 con temperatura de 37.5°, siendo estos los siguientes:

Enfermedad respiratoria.

Problemas gastrointestinales

Pérdida de olfato o gusto.

Dolor de cabeza intenso mayor a tres días.

Escurrimientos nasales.

Tos seca y/o rasposa.

Dolor generalizado intenso del cuerpo y/o articulaciones.

Problemas al respirar o sofocamiento de mediano a severo.

Dolor y ardor de garganta

b. En su defecto, que se encuentren al cuidado de persona enferma de COVID-19 o por asociación epidemiológica³; y que de acuerdo al resultado de la prueba de antígenos que se practica en la institución haya arrojado test positivo.

c. Quienes tengan alguna enfermedad crónica degenerativa o con sistema inmune comprometido, que de acuerdo a la estrategia nacional de vacunación por efectos del rango de edad⁴, aun no hayan recibido la vacuna contra la Covid 19.

d. Quienes tengan alguna discapacidad que en atención a la estrategia nacional de vacunación, de acuerdo con el rango de edad⁵, aún no hayan recibido la vacuna contra la Covid 19.

e) Mujeres en estado de embarazo menor a tres meses de gestación.

f) Mujeres que se encuentren en periodo de lactancia que de acuerdo a la estrategia nacional de vacunación en atención con el rango de edad⁶, aun no hayan recibido la vacuna contra la Covid 19.

Las personas que se encuentren en alguno de esos supuestos marcados con los incisos c), d), e) y f), se incorporarán a sus actividades presenciales **conforme vaya avanzando la estrategia nacional de vacunación en atención a los rangos de edad conforme al programa publicado por la Secretaría de Salud del Estado, en su defecto las mujeres embarazadas que superen el umbral de los tres meses de gestación; y en aquellos casos de restablecimiento por COVID-19 (propio o por asociación con test positivo de antígeno y cuidado de enfermo covid) según los**

³ Se comprende como asociación epidemiológica, la situación en que dos o más casos comparten características epidemiológicas de tiempo, lugar y persona.

⁴ Véase tabla anexa de control de vacunación en la entidad y vacunas suministradas.

⁵ Véase tabla anexa de control de vacunación en la entidad y vacunas suministradas.

⁶ Véase tabla anexa de control de vacunación en la entidad y vacunas suministradas.



parámetros y seguimiento de la Coordinación de Protección Civil y Salud Ocupacional del Poder Judicial del Estado.

En el caso de servidores públicos de este Poder, que estimen que su vulnerabilidad impide las labores presenciales, podrá ejercer su derecho para ser examinado por la institución médica que presta el servicio a los trabajadores del Gobierno del Estado, a efecto de que se emita el correspondiente certificado de incapacidad temporal o permanente (parcial o total), a través del cual se avale que no se encuentra apto para trabajar. "

"SÉPTIMO. Tomando en cuenta que en cualquier momento puede actualizarse la causa que impida el trabajo presencial, los servidores públicos a que se refiere el artículo anterior que se encuentren en este supuesto, deberán renovar, vía electrónica a su superior jerárquico en el término de tres días hábiles, una declaración firmada, bajo protesta de decir verdad y adjuntando la constancia respectiva sobre dicha causa de excepción de trabajo presencial, así como mantener comunicación con su superior a través de medios electrónicos para la realización de las funciones que les encomiende; en el entendido que si de acuerdo a la estrategia nacional de vacunación, reciben la vacuna contra la covid 19, su incorporación será inmediata.

*Dicho comunicado, de igual manera deberá marcarse copia tanto al correo institucional: proteccioncivil@htsjpuebla.gob.mx que corresponde a la Coordinación de Protección Civil y Salud Ocupacional del Poder Judicial del Estado, así como al correo: rechumanos@htsjpuebla.gob.mx perteneciente a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a efecto se tenga una base de datos sobre la que éstas tengan seguimiento operativo y **en todo caso que respecto de ellos, se***



tenga la certeza de su incorporación presencial a sus centros de trabajo.

*El personal de los órganos jurisdiccionales, administrativos y auxiliares que no laboren de manera presencial, deberá permanecer en su domicilio trabajando a distancia en resguardo de su salud, en la inteligencia de que **se reitera que tal resguardo domiciliario no se trata de período vacacional, día de asueto o permiso de ausencia laboral**, por lo que estarán a disposición a **toda hora laboral**, bajo las órdenes de sus superiores jerárquicos, debiendo para tal efecto mandar sus informes respectivos vía correo institucional, so pena de incurrir en causa de responsabilidad, ante el incumplimiento de este acuerdo. Para lo cual se deberá actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, **a fin de instarse el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda.***

*Los titulares de los órganos jurisdiccionales, administrativos y auxiliares, deberán establecer las condiciones necesarias para que las personas antes indicadas, puedan tener las facilidades y flexibilidad para poder continuar realizando sus funciones a distancia, haciendo uso de estrategias asertivas para lograr dicho propósito, sin propiciar el riesgo sanitario que se enfrenta por la pandemia que se sigue cursando, **en el entendido que los servidores públicos que se encuentren en ese supuesto, de igual manera deberán corresponder a la realización de sus labores a distancia.***

*Por otra parte, se aplicarán las medidas administrativas correspondientes a las personas que: **encontrándose en el caso de excepción de labores presenciales**, tengan síntomas de COVID-19, se reporten como enfermas o no acudan a laborar, no cumplan con el resguardo domiciliario y realicen o asistan a eventos sociales o*

recreativos; lo anterior porque dado la alerta epidemiológica, todo servidor público que trabaje presencial o a distancia, tiene la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad."

"NOVENO. El personal que acuda a trabajar de manera presencial, a pesar de haber recibido la vacuna contra la Covid 19, deberá:

a. **Portar obligatoriamente y correctamente en todo momento el cubrebocas, y el gafete oficial que expide la institución;**

b. **A efecto de cumplir con la sana distancia, deberá permanecer en su centro de trabajo y en el lugar que tengan asignado para realizar sus labores conforme al escalonamiento de la jornada laboral, solo moverse para satisfacer alguna necesidad fisiológica, pero guardando siempre la sana distancia (1.5 - 2.0 metros) y procurando en todo momento se preserve ésta tanto al interactuar con sus compañeros de trabajo, como con los usuarios del servicio.**

c. **A efecto de no ser factor de aglomeraciones, continúa restringida la práctica de visitar o transitar por otras áreas que no resulten estrictamente indispensables o por los pasillos de las instalaciones con fines de convivencia social.**

d....

e. **El personal deberá mantener la higiene adecuada de su lugar de trabajo, así como de los objetos de uso común e instrumentos que utilicen para el desempeño de sus funciones, procurando no compartir los que son de uso estrictamente personal, evitando así la propagación del virus Sars Cov (2).**

f. ...



g. Todo personal judicial o administrativo o de los órganos auxiliares, deberá lavarse las manos o usar gel antibacterial antes de ingresar a su área de trabajo, y durante la jornada laboral procurar dicho aseo.

h.

i.

j.

k. Para las reuniones o acuerdos de trabajo, deberá limitarse al número máximo permitido por la autoridad sanitaria, siempre y cuando se cuente con el espacio para ello, en su defecto privilegiar el uso de las tecnologías de la información y comunicación a fin de evitar el contacto en espacios que no permitan mantener la sana distancia reglamentaria.

l. Todo trabajador del Poder Judicial del Estado, que resulte positivo al virus Sars-Cov2, mediante prueba oficial, deberá comunicarlo vía correo institucional, para ser registrados en la base de datos de la Coordinación de Protección Civil y Salud Ocupacional del Poder Judicial del Estado, a efecto de su monitoreo y verificación de estado de salud; estando obligados a presentar un listado a dicha coordinación de toda aquella persona con la que tuvieron acercamiento directo y continuo dentro de su área laboral, **con la finalidad de que se pueda ejecutar el rastreo de contactos por parte de esta última, notificarles el resultado de su contacto primario, **propiciar la aplicación de las pruebas de antígenos correspondientes y sean sujetos de resultar procedente** el aislamiento preventivo de 14 días para cortar la cadena de contagio, **preservando el servicio que se presta por parte de este Poder.****

Las personas que se encuentren en este último supuesto de **aislamiento preventivo**, podrán realizar sus labores a distancia, reportándose de igual manera con su superior jerárquico, y solo podrán



incorporarse a su centro laboral de manera presencial, contando con el aval de la Coordinación de Protección Civil y Salud Ocupacional del Poder Judicial del Estado."

"DÉCIMO TERCERO. *Para la recepción de las demandas, continuará subsistente el acuerdo del Consejo de la Judicatura de este Poder Judicial emitido el veinte de mayo del de 2020, esto es, mediante un sistema de citas disponible en el sitio web www.htsjpuebla.gob.mx, siendo **necesario agendarla a efecto de despresurizar los espacios físicos que albergan las oficinas.**"*

"DÉCIMO CUARTO. *El trabajo en los órganos jurisdiccionales, administrativos y auxiliares se desempeñará presencialmente o de manera remota, por lo cual el esquema de trabajo continuará con las medidas de prevención, dada la actual contingencia sanitaria derivada del COVID-19, **procurando en todo momento** mantener las medidas tendentes a evitar la concentración de personas **de forma innecesaria**; por lo que **continuarán los equipos rotativos de trabajo**, sin sobrepasar el límite de personas establecido en el punto quinto de este acuerdo, **por lo que considerando la movilidad que en otras entidades públicas se presentan por efectos de horarios laborales, y de desplazamiento, se retoma la jornada laboral de este Poder Judicial de 8:00 a 15:00 horas.***

En los Juzgados de Oralidad Penal, la jornada laboral será establecida por la Administración General de los Juzgados de Oralidad Penal en coordinación con los jueces de Oralidad Penal de cada Región Judicial, en concordancia con la agenda programada de las audiencias.

El personal asignado de cada órgano, deberá al concluir la jornada realizar la sanitización de los espacios con los insumos de los que se les ha dotado para llevarla a cabo, con independencia de la

sanitización que ejecutará el área de Recursos Materiales a cada órgano jurisdiccional, administrativo y auxiliar.

En ese sentido por exclusión, quienes no estén laborando físicamente en el órgano jurisdiccional, administrativo o auxiliar, ya sea porque concluyeron la parte presencial de su jornada o porque la misma se lleve en su totalidad a distancia, se consideran como parte del esquema de trabajo a distancia.

El personal que labore presencialmente deberá atender escrupulosamente los horarios y lineamientos para resguardar su salud, la de sus colegas y la de los usuarios durante la Atención a Emergencia Sanitaria por Coronavirus (COVID-19), **sin desatender las medidas preventivas, hasta en tanto las autoridades sanitarias así lo determinen.**”

“DÉCIMO QUINTO. Para asistir a los órganos jurisdiccionales, administrativos o auxiliares, ésta deberá ser programada a través del sistema de citas disponible en el sitio web de este Tribunal www.htsjpuebla.gob.mx., **en tanto que los titulares de los órganos jurisdiccionales y personal judicial, deberá atender de forma inmediata las solicitudes procurando que estas tengan respuesta pronta y oportuna.**

[...]

Tratándose de las citaciones que provienen del órgano jurisdiccional, será éste el que fije el día y la hora, a través del Sistema de Control y Gestión Judicial, a efecto de que se comunique en los filtros de acceso respectivos. Los órganos jurisdiccionales, administrativos y auxiliares, están obligados a otorgar las citas dentro del horario laboral (**8 a 15 horas**) de forma espaciada, organizando al interior de los centros de trabajo los mecanismos de comunicación entre sus integrantes a efecto de que las citas no se empalmen unas con otras, **así como el usuario sea atendido de manera pronta al**

acudir a ellas, propiciando así que los recintos se encuentren libres de aglomeración.

[....]

En los Juzgados de Oralidad Penal y de Ejecución del Sistema Penal Acusatorio por cuanto hace al desahogo de audiencias, presentación de promociones y consulta de expedientes se ordena que:

a) Las audiencias que deban desahogarse en las salas respectivas se llevarán a cabo sin público, hasta nuevo aviso a efecto de prevenir cualquier posible contagio.

b) La presentación y recepción de promociones y correspondencia se realizará privilegiando el empleo de medios electrónicos autorizados para ello, no obstante, se podrá recibir de manera física en el área de atención al público de cada juzgado, **preservando todas las medidas sanitarias.**

c) La consulta de carpetas judiciales será primordialmente de forma telefónica, a través del número oficial de cada juzgado con el personal administrativo encargado de ello, y sólo en caso de ser estrictamente necesario se permitirá la consulta física.

“DÉCIMO OCTAVO. Se reanuda la prestación del servicio social y profesional, procurándose en la medida de lo posible que quienes acudan a realizarlo emitan su consentimiento informado, el que será proporcionado por cada titular, respecto a las condiciones sanitarias y los riesgos latentes, asimismo que se contabilicen dentro del porcentaje permitido del aforo laboral. Los titulares de los órganos jurisdiccionales, unidades administrativas y órganos auxiliares del Poder judicial, deberán tomar las medidas para ser paralelamente incluidos en sus grupos de trabajo, y en su defecto, que los mecanismos del servicio social y/o profesional, pueda incluso realizarse a distancia.”



TERCERO. Continúan vigentes los restantes puntos del acuerdo para la continuidad progresiva de operaciones de los órganos jurisdiccionales, unidades administrativas y órganos auxiliares del Poder Judicial del Estado, de fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en correlación con el del treinta y uno de julio de dos mil veinte, que no fueron objeto de modificación en el presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. El Pleno del Consejo de la Judicatura podrá atendiendo al semáforo de riesgo epidemiológico establecido por las autoridades sanitarias federales y estatales, así como el avance de la estrategia nacional de vacunación conforme al rango de edades, modificar o suspender las disposiciones contenidas en el presente acuerdo y en los correspondientes a la continuidad progresiva de operaciones de los órganos jurisdiccionales, unidades administrativas y órganos auxiliares del Poder Judicial del Estado, de fechas veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en correlación con el del treinta y uno de julio de dos mil veinte.

TERCERO. Comuníquese a los Titulares de los órganos jurisdiccionales, administrativos y auxiliares del Poder Judicial del Estado de Puebla, mediante correo institucional mismo que constituye el medio oficial de comunicación interno y publíquese en el portal de internet de la institución. Comuníquese y Cúmplase.

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA FUNCIONANDO EN PLENO

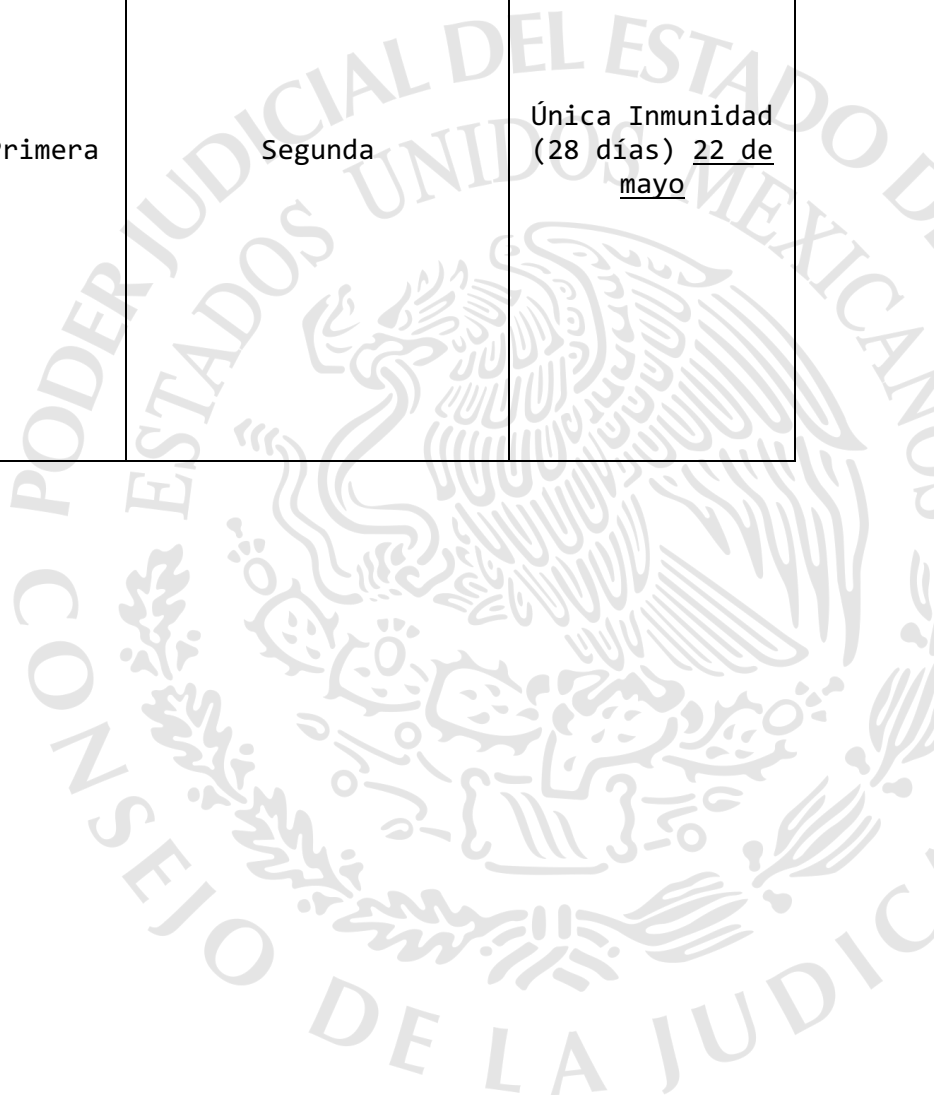
EDAD		60 AÑOS Y MÁS	
FECHA		29 al primero de Abril	12 al 15 de mayo
DOSIS	Puebla Capital	Primera	Segunda
		✓	✓
Inmunidad (28 días)	12 de junio		
EDAD		50 a 59 años	
FECHA		18 al 22 de mayo	
DOSIS	Puebla Capital	Primera	Segunda
		✓	
SE VACUNARON A LAS MUJERES EMBARAZADAS MAYORES DE 18 AÑOS DEL 18 AL 22 DE MAYO (PRIMERA DOSIS)			
EDAD		60 AÑOS Y MÁS	
FECHA		24 al 27 de febrero	06 al 08 de abril
DOSIS	San Andrés Cholula	Primera	Segunda
		✓	✓
Inmunidad (28 días)	06 de mayo		
EDAD		60 AÑOS Y MÁS	
FECHA		15 de febrero	08 al 10 de abril
DOSIS	Región Mixteca	Primera	Segunda
		✓	✓
Inmunidad (28 días)	08 de mayo		
EDAD		60 AÑOS Y MÁS	
FECHA		07 al 14 de marzo	9 al 11 de abril
DOSIS	Tehuacán	Primera	Segunda
		✓	✓
Inmunidad (28 días)	09 de mayo		
EDAD		50 a 59 años	
FECHA		03 al 05 de mayo	11 y 12 de junio
DOSIS	Tehuacán	Primera	Segunda
		✓	✓
Inmunidad (28 días)	10 de julio		

EDAD		40 a 49 años	
FECHA		11 y 12 de junio	
DOSIS	Tehuacán	Primera	Segunda
		✓	
EN TEHUACÁN SE VACUNARON A LAS MUJERES EMBARAZADAS MAYORES DE 18 AÑOS 11 y 12 DE JUNIO (PRIMERA DOSIS).			
EDAD		60 AÑOS Y MÁS	
FECHA		16 al 18 de abril (primera dosis si es AstraZeneca y única dosis si es CanSino)	
DOSIS	Interior del Estado: Ajalpan, Amozoc, Atlixco, Ciudad Serdán (Chalchicomula de Sesma), Chignahuapan, Huaquechula, Huauchinango, Izúcar de Matamoros, Libres, Quecholac, San Salvador el Seco, Tecamachalco, Tepeaca, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlatlauquitepec, Xicotepac de Juárez, Zacapoaxtla y Zacatlán.	Primera	Única
		✓	✓ Inmunidad (28 días) <u>16 de mayo</u>
EDAD		De 50 a 59 años	
FECHA		3, 4 y 5 de junio	
DOSIS	Huauchinango, Ahuacatlán, Chignahuapan, Camocuautla, Ixtacamaxtitlán, Zacatlán, Atempan, Chignautla, Cuetzalan del Progreso, Huehuetla, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Xiutetelco, Zacapoaxtla Y Tlatlauquitepec	Primera	Segunda
		✓	

EDAD		De 40 a 49 años	
FECHA		3, 4 y 5 de junio	
DOSIS	Huauchinango, Ahuacatlán, Chignahuapan, Camocuautla, Ixtacamaxtitlán, Zacatlán, Atempan, Chignautla, Cuetzalan del Progreso, Huehuetla, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Xiutetelco, Zacapoaxtla Y Tlatlauquitepec	Primera	Segunda
		✓	
SE VACUNARON A LAS MUJERES EMBARAZADAS MAYORES DE 18 AÑOS DEL 3 AL 5 DE JUNIO (PRIMERA DOSIS).			
EDAD		60 AÑOS Y MÁS	
FECHA		16 de marzo	18 al 20 de abril
DOSIS	San Pedro Cholula, Santa Isabel Cholula, San Martín Texmelucan, San Gregorio Atzompa, Ocoyucan, Huejotzingo, Cautlancingo y Coronango.	Primera	Segunda
		✓	✓ Inmunidad <u>18 de mayo</u>
EDAD		50 a 59 años	
FECHA		06 al 08 de mayo	15 al 17 de junio
DOSIS	San Andrés Cholula, San Pedro Cholula, Santa Isabel Cholula, San Martín Texmelucan, San Gregorio Atzompa, Ocoyucan, Huejotzingo, Cautlancingo y Coronango, Atlixco, Amozoc de Mota e Izúcar de Matamoros.	Primera	Segunda
		✓	✓

EDAD		40 a 49 años		
FECHA		15 al 17 de junio		
DOSIS	San Andrés Cholula, San Pedro Cholula, Santa Isabel Cholula, San Martín Texmelucan, San Gregorio Atzompa, Ocoyucan, Huejotzingo, Cuautlancingo y Coronango, Atlixco, Amozoc de Mota e Izúcar de Matamoros.	Primera	Segunda	
		✓		
<p>EN SAN MARTÍN TEXMELUCAN SE VACUNARON A LAS MUJERES EMBARAZADAS MAYORES DE 18 AÑOS DEL 27 AL 29 DE MAYO (PRIMERA DOSIS).</p> <p>SE INCLUYEN A LAS MUJERES EMBARAZADAS MAYORES DE 18 AÑOS, DEL 15 AL 17 DE JUNIO (PRIMERA DOSIS).</p>				
EDAD		60 AÑOS Y MÁS		
FECHA		22 al 23 de abril (primera dosis si es AstraZeneca y única dosis si es CanSino)		
DOSIS	Acateno, Altepexi, Aquixtla, Atempan, Atzitzihuacán, Calpan. Cañada Morelos, Chiautzingo, Chichiquila, Chignautla, Chilchotla, Cohuecan, Cuautempan, Epatlán, Huehuetla, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Jopala, Juan C. Bonilla, Nopalucan, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, San Sebastián Tlacotepec, Santo Tomás Hueyotlipan, Teotlalco,	Primera	Segunda	Única
		✓		✓ Inmunidad (28 días) 21 de mayo

	Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepetzintla, Tepexco, Tetela de Ocampo, Tlacuilotepec, Tlaola, Tochtepec, Yehualtepec, Zaragoza, Zautla, Zinacatepec.			
EDAD	60 AÑOS Y MÁS			
FECHA	24 de abril (primera dosis si es AstraZeneca y única dosis si es CanSino)			
DOSIS	Acteopan, Ahuazotepec, Aljojuca, Atexcal, Atlequizayan, Atzitzintla, Ayotoxco de Guerrero, Caltepec, Camocuautla, Caxhuacan, Chiconcuautla, Cohetzala, Coyomeapan, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cautinchán, Cuyoaco, Domingo Arenas, Esperanza, Honey, Hueyapan,	Primera	Segunda	Única Inmunidad (28 días) <u>22 de mayo</u>



	<p>Hueytlalpan, Iztepec, Jalpan, Jonotla, Juan Galindo, Juan N. Méndez, Lafragua, Mazapiltepec de Juárez, Naupan, Nauzontla, Nealtican, Nicolás Bravo, Ocoteppec, Oriental, Rafael Lara Grajales, San Antonio Cañada, San Diego La Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Felipe Tepatlán, San Jerónimo Tecuanipan, San José Chiapa, San Juan Atenco, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, Soltepec, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Teteles de Ávila Castillo, Tianguismanalco, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapacoya, Tlaxco, Tuzamapan de Galeana, Xicotlán, Xochiapulco, Xochiltepec, Xochitlán Todos Santos, Yaonáhuac, Zapotitlán, Zapotitlán de Méndez, Zihuateutla, Zongozotla, Zoquiapan.</p>	<p style="text-align: center;">✓</p>	<p>✓ Acteopan, Aljojuca, Aquixtla, Atexcal, Atzitzihuacán, Atzitzintla, Calpan, Cañada Morelos, Cohetzala, Cohuecan, Cuapiaxtla de Madero, Cuautempan, Cautinchán, Cuyoaco, Domingo Arenas, Esperanza, Jopala, Lafragua, Mazapiltepec de Juárez, Nealtican, Ocoteppec, Oriental, Pahuatlán, Rafael Lara Grajales, San Diego La Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Jerónimo Tecuanipan, San José Chiapa, San José Miahuatlán, San Juan Atenco, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Tianguismanalco, Tlacuilotepec, Tlaltenango, Xicotlán, Xochiltepec.</p>	
--	---	--------------------------------------	--	--

EDAD		50 a 59 años	
FECHA		3 y 4 de junio	
DOSIS	Ahuazotepec, Chiconcuaula, Honey, Naupan, Tlapacoya, Acateno, Ayotoxco de Guerrero, Hueyapan, Huitzilán de Serdán, Ixtepec, Olintla, Tenampulco, Teteles de Ávila Castillo, Tuzamapan de Galeana, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuacy Zapotitlán de Méndez	Primera	Segunda
		✓	
EDAD		40 a 49 años	
FECHA		3 y 4 de junio	
DOSIS	Ahuazotepec, Chiconcuaula, Honey, Naupan, Tlapacoya, Acateno, Ayotoxco de Guerrero, Hueyapan, Huitzilán de Serdán, Ixtepec, Olintla, Tenampulco, Teteles de Ávila Castillo, Tuzamapan de Galeana, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuacy Zapotitlán de Méndez	Primera	Segunda
		✓	
SE VACUNARON A LAS MUJERES EMBARAZADAS MAYORES DE 18 AÑOS EL 3 Y 4 DE JUNIO (PRIMERA DOSIS)			

EDAD		50 a 59 años	
FECHA		3 de junio	
DOSIS	Camocuautla, San Felipe Tepatlán, Tepango de Rodríguez, Atlequizayan, Caxhuacan, Jonotla, Nauzontla, Xochiapulco, Zongozotla, Zoquiapan	Primera	Segunda
		✓	
EDAD		40 a 49 años	
FECHA		3 de junio	
DOSIS	Camocuautla, San Felipe Tepatlán, Tepango de Rodríguez, Atlequizayan, Caxhuacan, Jonotla, Nauzontla, Xochiapulco, Zongozotla, Zoquiapan	Primera	Segunda
		✓	
SE VACUNARON A LAS MUJERES EMBARAZADAS MAYORES EL 3 DE JUNIO (PRIMERA DOSIS).			
EDAD		50 a 59 años	
FECHA		31 de mayo al 2 de junio	
DOSIS	Acteopan, Aljojuca, Aquixtla, Atexcal, Atzitzihuacán, Atzitzintla, Calpan, Cañada Morelos, Cohetzala, Cohuecan, Cuapiaxtla de Madero, Cuautempan, Cuautinchán, Cuyoaco, Domingo Arenas, Esperanza, Jopala, Lafragua, Mazapiltepec de Juárez, Nealtican, Ocotepec, Oriental, Pahuatlán, Rafael Lara	Primera	Segunda
		✓	

	Grajales, San Diego La Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Jerónimo Tecuanipan, San José Chiapa, San José Miahuatlán, San Juan Atenco, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Tianguismanalco, Tlacuilotepec, Tlaltenango, Xicotlán, Xochiltepec.			
EDAD		60 AÑOS Y MÁS		
FECHA		(primera dosis si es AstraZeneca y única dosis si es CanSino)		
DOSIS	Acajete, Acatzingo, Ahuacatlán, Coxcatlán, Cuetzalan Del Progreso, Eloxochitlán, Francisco Z. Mena, Guadalupe Victoria, Huehuetlán El Chico, Hueytamalco, Huitzilán De Serdán, Ixtacamaxtitlán, Jolalpan, Los Reyes De Juárez, Palmar De Bravo, Pantepec, Quimixtlán, San Matías Tlalancaleca, San Salvador El Verde, San Salvador Huixcolotla, Santiago Miahuatlán, Tepeojuma, Tepeyahualco, Tilapa, Tlachichuca, Tlahuapan,	Primera del 19 al 21 de abril	8 al 10 de junio	Única del 19 al 21 de abril
		✓	✓	✓ Inmunidad (28 días) <u>19 de mayo</u>

	Tlapanalá, Tochimilco, Venustiano Carranza, Vicente Guerrero, Xiutetelco, Xochitlán De Vicente Suárez, Zoquitlán.		
EDAD		50 a 59 AÑOS	
FECHA		27 de mayo SinoVac y AstraZeneca	
DOSIS	Venustiano Carranza, Pantepec, Jalpan, Francisco Z. Mena, Xicotepec de Juárez, Tlaxco, Zihuateutla, Tlacuilotepec, Juan Galindo y Tlaola.	Primera ✓	Segunda
SE VACUNARON A LAS MUJERES EMBARAZADAS MAYORES DE 18 AÑOS EL 27 DE MAYO (PRIMERA DOSIS).			
EDAD		50 a 59 AÑOS (ZONA SURPONIENTE)	
FECHA		8 AL 10 DE JUNIO	
DOSIS	Ajalpan, Altepexí, Atoyatempan, Caltepec, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Chichiquila, Chigmecatitlán, Chilchotla, Coxcatlán, Coyomeapan, Coyotepec, Cuayuca de Andrade, Eloxochitlán, Guadalupe Victoria, Huatlatlauca, Huitziltepec, Ixcaquixtla, Juan N. Méndez, La Magdalena Tlatlauquitepec, Libres, Los Reyes de Juárez, Molcaxac,	Primera ✓	Segunda

	<p>Nicolás Bravo, Azumbilla, Nopalucan, Quimixtlán, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San Juan Atzompa, San Salvador El Seco, San Salvador Huixcolotla, San Sebastián Tlacotepec, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santiago Miahuatlán, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tepanco de López, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tlachichuca, Mixtla, Tlanepantla, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Vicente Guerrero, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala, Zapotitlán, Zinacatepec y Zoquitlán.</p>		
EDAD	40 a 49 AÑOS (ZONA SURPONIENTE)		
FECHA	8 AL 10 DE JUNIO		
DOSIS	<p>Ajalpan, Altepexi, Atoyatempan, Caltepec, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Chichiquila, Chigmeatitlán, Chilchotla, Coxcatlán, Coyomeapan, Coyotepec, Cuayuca de Andrade, Eloxochitlán, Guadalupe</p>	<p>Primera ✓</p>	<p>Segunda</p>

	<p>Victoria, Huatlatlauca, Huitziltepec, Ixcaquixtla, Juan N. Méndez, La Magdalena Tlatlauquitepec, Libres, Los Reyes de Juárez, Molcaxac, Nicolás Bravo, Azumbilla, Nopalucan, Quimixtlán, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San Juan Atzompa, San Salvador El Seco, San Salvador Huixcolotla, San Sebastián Tlacotepec, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santiago Miahuatlán, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tepanco de López, Tepexi de Rodríguez, Tepyahualco, Tlachichuca, Mixtla, Tlanepantla, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Vicente Guerrero, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala, Zapotitlán, Zinacatepec y Zoquitlán.</p>		
<p>EN LA ZONA SURPONIENTE SE VACUNARON A LAS MUJERES EMBARAZADAS MAYORES DE 18 AÑOS DEL 11 AL 13 DE JUNIO (PRIMERA DOSIS).</p>			

VACUNA	PAIS	DOSIS	COMPONENTE	EFICACIA	AUTORIZADA EN MÉXICO
Pfizer/BioNTech	Estados Unidos/Alemania	2	ARN Mensajero	95%	si
AztraZeneca/ Universidad de Oxford	Suecia-Inglaterra	2	Adenovirus	76%	si
CanSinoBio	China	1	Adenovirus	68.8%	si
Sinovac	China	2	Virus Inactivo	50.38%	si